



LEY N° 460

BOLETIN OFICIAL TERRITORIO - OBLIGATORIEDAD DE PUBLICACION DEL TEXTO COMPLETO DE CONTRATOS, CONVENIOS, ETC.: MODIFICACION.

Sanción: 20 de Junio de 1991.

Promulgación: 24/07/91. D.T. N° 1673.

Publicación: B.O.T. 05/08/91.

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 5° de la Ley N° 224, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°.- Las publicaciones en el Boletín Oficial del Territorio deberán realizarse en su primer número, siempre que su fecha de publicación no sea dentro de un plazo de quince (15) días a partir de la fecha del instrumento, en cuyo caso deberá hacerse en el número siguiente.”.

Artículo 2°.- Agrégase a la Ley N° 224:

“Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PODER LEGISLATIVO

